



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 12 de noviembre de 1.990

RESOLUCION N°:

360/90

Expediente N°: 12.019/90

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la Lic. MATUS de RODRIGUEZ, Elizabeth, los días 22, 23, 24 y 25 de octubre de 1.990; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sanidad de esta Universidad no justifica tales inasistencias por trámites fuera de lo que establecen las reglamentos vigentes, en consecuencia no se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Resolución Rectoral 343/83;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: No justificar las inasistencias incurridas por la Lic. Elizabeth MATUS de RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.712.493, los días y de la forma que se detalla a continuación:

día: 22 de octubre de 1.990: un día

Día: 23 de octubre de 1.990: medio día

Día: 24 de octubre de 1.990: un día

Día: 25 de octubre de 1.990: medio día

ARTICULO 2º: Disponer que por Dirección General de Personal se proceda al descuento de tres (3) días de haberes de la mencionada docente por lo expuesto en el Artículo 1º.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 12 de noviembre de 1.990

RESOLUCION Nº:

Expediente Nº: 12.019/90

360/90

ARTICULO 39: Siga a conocimiento del Departamento de Sanidad, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

MDP

img

MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO